

procedimiento selectivo convocado por Orden de 20 de marzo de 1997 para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, incluyéndole entre los seleccionados de la especialidad de Sistemas Electrónicos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con una puntuación de 11,0525 puntos.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la citada Orden de 14 de noviembre de 1997, la condición de Catedrático del señor Santos García, deberá considerarse adquirida con efectos de 1 de enero de 1998.

Tercero.—Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto de la precitada Orden de 14 de noviembre, la Dirección General de Personal y Servicios extenderá la correspondiente credencial acreditativa y ordenará su inscripción en el Registro Central de la Función Pública.

Cuarto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y los artículos 107 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

**5854** *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se anuncia el sorteo para determinar los Vocales de las Comisiones de valoración del concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior, convocado por Orden de 10 de febrero de 1998.*

Con el fin de proceder al nombramiento de las Comisiones de valoración a que se refiere la base tercera.5 de la Orden de 10 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—El próximo día 13 de marzo de 1998, a las diez treinta horas, en el salón de actos del Ministerio de Educación y Cultura, calle Los Madrazo, 17, de Madrid, se celebrará el sorteo para determinar los Vocales de las Comisiones de valoración del concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior.

Segundo.—Tal y como determina la Orden de convocatoria, los Vocales a los que se alude en el párrafo anterior deberá recaer en funcionarios de carrera, con la condición de Catedrático, pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas titulares de especialidades convocadas, que se encuentren en servicio activo en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura. Para lo cual, se partirá de dos relaciones que contendrán a los Profesores de ambos Cuerpos, ordenados alfabéticamente, con indicación de la especialidad de la que sean titulares. Una de ellas estará integrada por los titulares de las especialidades del ámbito socio-lingüístico, y la otra por los titulares de las especialidades del ámbito científico-tecnológico, proponiéndose dos Vocales de cada una de estas relaciones, sin que para una misma Comisión pueda proponerse más de un Vocal que sea titular de una misma especialidad.

El procedimiento para la realización del sorteo será el que se describe a continuación:

Se extraerán al azar, en primer lugar, dos letras del abecedario, que determinarán las letras iniciales del primer apellido del primer Vocal titular de cada una de las dos relaciones. En segundo lugar, se extraerán otras dos letras que determinarán las dos letras iniciales del segundo apellido del mismo Vocal, así como la espe-

cialidad de la que es titular. Si no existiera ningún primer y/o segundo apellido que comience por estas letras, se acudirán al inmediatamente siguiente en orden alfabético. Los restantes Vocales titulares serán los inmediatamente siguientes en orden alfabético, siempre que sean titulares de otra especialidad, entendiéndose que las letras ZZ suceden las AA y que la LL y la CH estarán integradas, respectivamente, en el orden correspondiente, en las letras L y C.

Los Profesores que sucedan a éstos en orden alfabético, siempre de cada relación, serán designados como Vocales suplentes en igual número que los titulares y por el mismo procedimiento.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Sres. Subdirectores generales de Gestión de Profesorado de Enseñanza Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial y de Educación Infantil y Primaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**5855** *ORDEN de 26 de febrero de 1998 por la que se convoca concurso específico 1/98 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para funcionarios del grupo A.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, apartados a) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso dirigido a los funcionarios destinados en los Ministerios que se relacionan en la base primera, y que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor del «Diagnóstico de Situación de Recursos Humanos», podrán participar en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, o tengan su reserva en los Servicios Centrales, o en los Servicios Periféricos situados en la provincia de Madrid, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con dere-

cho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales, o los Periféricos en Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos, así como de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran:

Ministerios de Fomento, de Educación y Cultura, de Industria y Energía y todos los organismos autónomos dependientes de los Ministerios anteriores. Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus organismos autónomos. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el IMSERSO y excluyendo el resto de entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social), y sus organismos autónomos, excepto el INEM.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción, lo que se indicará con la correspondiente clave en la columna «Adscripción Cuerpo» del anexo I. Los funcionarios deberán reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Segunda.—1. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus organismos autónomos si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que:

- Tengan destino definitivo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en sus organismos autónomos.
- Hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

3. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

4. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, para poder participar en el concurso, deberán obtener previamente la autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

5. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, y dirigida a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes, hasta un máximo de dos, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de parti-

cipación la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas, previo informe del centro directivo donde radica el puesto, por la Comisión de valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los correspondientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, y que se indican en el correspondiente apartado del anexo I.

Quinta.—Primera fase:

1. Valoración de los méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, un punto.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias y cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u organismo autónomo o por la Delegación de Gobierno o Subdelegación del Gobierno correspondiente.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente, de dicho intervalo.

1.2 Trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicará hasta un máximo de un punto, distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa, 0,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa, un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa, 0,25 puntos.

A los funcionarios que se encuentran en comisión de servicios, se les valorará el nivel del puesto de trabajo que ocupan con carácter definitivo.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por la permanencia en un mismo puesto de trabajo, en los últimos seis años, como funcionario de carrera del Cuerpo/Escala desde el que se concursa, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Por la permanencia en un puesto de trabajo del mismo o superior nivel al del puesto al que se concursa, un punto por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa, 0,5 puntos por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa, 0,25 puntos por cada dos años completos.

### 1.3 Antigüedad:

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

### 1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento:

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de dos puntos y medio.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria en el apartado correspondiente en el anexo I, sin cuyo requisito no podrán ser valorados, y en los que se haya expedido diploma-certificación de asistencia o aprovechamiento o impartición.

Caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuarán la asistencia a cada nivel.

1.4.1 Por la superación o participación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,25 puntos por cada curso.

1.4.2 Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento: 0,5 puntos por cada curso.

2. Puntuación mínima: Los participantes que en esta fase no obtengan una puntuación mínima de dos puntos, no podrán pasar a la segunda.

### Sexta.—Segunda fase:

#### 1. Valoración de los méritos específicos:

La valoración de los méritos específicos se efectuará a la vista de la documentación aportada por los concursantes que hayan superado la primera fase.

A efectos de comprobación de estos méritos, y una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, la Comisión de valoración podrá convocar a un máximo de cuatro candidatos por cada plaza para la celebración de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La puntuación concedida a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

#### 2. Puntuaciones máxima y mínima.

La puntuación máxima de esta segunda fase es de ocho puntos. La puntuación mínima exigida es de cuatro puntos.

### Séptima.—Acreditación de méritos.

#### 1. Méritos generales.

Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, excepción hecha de sus organismos autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados por los propios interesados bajo su responsabilidad en el anexo IV, comprobados por los servicios de personal del Departamento.

Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo IV de la presente Orden, y que deberá ser expedida:

a) Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4.

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismos Autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

#### 2. Méritos específicos.

Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc.), que resulten debidamente acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

3. A efectos de la valoración de los méritos deberá, asimismo, adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo III. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4, y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.

#### Octava.—Adjudicación de puestos.

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida sumando los resultados finales de las dos fases, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por el siguiente orden: Méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado y cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

#### Novena.—Comisión de valoración.

La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de valoración compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios en representación del centro directivo donde radican los puestos de trabajo, que únicamente actuarán para la valoración de éstos, y dos en representación de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación que actuarán para todos los puestos.

Secretario: El Secretario general del Fondo Español de Garantía Agraria.

Podrá formar parte de la Comisión de valoración, asimismo, un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de valoración podrán utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados. En caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros de la Comisión deberán pertenecer al más alto de dichos grupos.

Décima.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Undécima.—1. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere el punto 1 de la base tercera.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicios.

Duodécima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el del cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicio el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya obtenido destino en el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante del presente concurso, que excepcionalmente, y por causas justificadas, podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Decimotercera.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en periodo de devengo así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Decimocuarta.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas.

Decimoquinta.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, previa comunicación a este órgano, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO I

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Ministerio u OO.AA. Centro directivo/Subdirección General Puesto de trabajo	N.C.D.	C.E. anual	Descripción del puesto	T. puesto	Adscripción grupo	Adscripción Cuerpo	Titulación requerida	Adecuación a características del puesto de trabajo		Cursos
											Méritos	P. máx.	
1	1	Madrid.	MAPA. D. G. Planificación y Desarrollo Rural. S. G. de Formación e Innovación. Jefe Área Formación y Tecnología.	28	1.463.652	Coordinación de actuaciones en programas plurirregionales de formación, cooperación internacional y divulgación de tecnología. Relaciones con la unidad administradora de Fondo Social Europeo, S. G. de Relaciones Agrarias Internacionales y entidades y organizaciones profesionales agrarias. Gestión y seguimiento de normas y expedientes de ayudas a la formación no reglada.	N	A	EX11		Experiencia en el diseño y ejecución de programas plurirregionales de formación para el desarrollo rural. Experiencia en la organización y desarrollo de programas de cooperación internacional y divulgación tecnológica. Experiencia en tramitación de expedientes de gasto y gestión presupuestaria.	8	
2	1	Madrid.	MAPA. D. G. de Estructuras y Mercados Pesqueros. S. G. de Planificación de la Flota y Estructuras Pesqueras. Jefe Área Flota Pesquera.	28	1.463.652	Gestión y coordinación de todos los servicios de la Subdirección General. Relaciones con el sector y las CC.AA. Evaluación y elaboración de informes técnicos relativos a la flota pesquera, con aplicación de la legislación española y comunitaria.	N	A	EX11		Conocimiento y experiencia de más de un año en reuniones y grupos de trabajo nacionales e internacionales sobre los planes de orientación plurianual (POP'S). Experiencia en evaluación y elaboración de informes técnicos de todos los aspectos relacionados con la teoría del buque pesquero (renovación, modernización y adaptación de capacidades de la flota pesquera operativa). Ingeniero Naval.	8	Construcción de buques pesquero según la política comunitaria.
3	1	Madrid.	MAPA. (FEGA) Secretaría General. Jefe Servicios Informáticos.	29	2.226.276	Dirección de la unidad informática y planificación de sus funciones. Coordinación en materia informática en los organismos pagadores de ayudas FEOGA-Garantía relación con los organismos de la UE en los aspectos informáticos de la aplicación de la política agraria común y en los procesos de liquidación y comprobación de cuentas.	N	A	EX11		Experiencia en puesto similar y en coordinación en materia informática de los organismos pagadores de FEOGA-Garantía. Experiencia en los aspectos informáticos de liquidación de cuentas FEOGA de los OO.PP. y en las misiones de control y auditorías de los organismos de la UE. Experiencia en desarrollo de proyectos informáticos de gestión relativos a la PAC. Participación en conferencias y grupos de trabajo de TI de los OO.PP. y agencias de intervención europea.	8	Máster distic. Gestión de sistemas. Diseño de sistemas.

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Ministerio u OO.AA. Centro directivo/Subdirección General Puesto de trabajo	N.C.D.	C.E. anual	Descripción del puesto	T. puesto	Adscripción grupo	Adscripción Cuerpo	Titulación requerida	Adecuación a características del puesto de trabajo		Cursos
											Méritos	P. máx.	
4	1	Madrid.	MAPA (FEGA) Secretaría General. Jefe Área Contratación y Régimen Legal.	28	1.688.340	Tramitación de expedientes de contratación del organismo; tramitación de recursos y elaboración de sus informes. Elaboración de informes sobre conflictos de competencia del organismo. Análisis, coordinación e informe sobre normativa nacional y comunitaria y elaboración de proyectos normas de carácter general. Procedimientos en materia de personal laboral y funcionario Secretaría de la Junta de Compras del organismo. Coordinación, colaboración, recopilación e informes de irregularidades a la UE. Temas patrimoniales del FEGA.	N	A	EX11		Experiencia en contratación administrativa, en elaboración de pliegos para contratos administrativos, así como en redacción de informes jurídicos y elaboración de normas de carácter general; conocimientos de normativa comunitaria y experiencia en análisis, coordinación e informes sobre normativa nacional y comunitaria. Experiencia en dirección y coordinación de expedientes relativos al patrimonio del organismo. Licenciado en Derecho. Experiencia en desempeño de puesto de similares características.	8	Programa de desarrollo de directivos PPD. (INAP).
5	1	Madrid.	MAPA (INIA) Subdirección General de Coordinación y Programas. Consejero Técnico Producción Animal.	28	1.688.340	Evaluar los proyectos de investigación presentados a las convocatorias anuales del programa sectorial de I+D agrario y alimentario del MAPA, en lo referente al Área de Producción Animal. Efectuar el control «in situ» de los proyectos evaluados positivamente y valorar los informes anuales de seguimiento de cada uno de los proyectos del área. Dirigir reuniones de coordinación nacionales e internacionales sobre temas relacionados con la producción animal. EP9.	S	A	EX23		Experiencia en gestión de la investigación. Experiencia en investigación dentro del Área de Producción Animal. Conocimiento de inglés.	8	

Núm. de orden	Núm. de plazas	Localidad	Ministerio u OO.AA. Centro directivo/Subdirección General Puesto de trabajo	N.C.D.	C.E. anual	Descripción del puesto	T. puesto	Adscripción grupo	Adscripción Cuerpo	Titulación requerida	Adecuación a características del puesto de trabajo		Cursos
											Méritos	P. máx.	
6	1	Madrid.	MAPA (INIA). Subdirección General de Coordinación y Programas. Jefe Área Organización Comerciales en origen.	28	1.363.308	Prospectar la demanda, en origen, de las organizaciones profesionales de agricultores de las Comunidades Autónomas, referente a las necesidades de investigación en temas agrarios, medioambientales y forestales y coordinar esas demandas para su ejecución en España. Prospectar la demanda, en origen, de organismos internacionales de ámbito plurietatal, en los temas de investigación agraria, medioambiental y forestal de interés para España.	N	A	EX11		Experiencia en temas agrarios a nivel Parlamento europeo, comisiones de agricultura en las Cortes Españolas, conferencias sectoriales de las CC.AA. y grupos de coordinación de la CICYT y su derivación hacia la investigación. Experiencia en foros y organismos internacionales sobre Medio Ambiente y Silvicultura Mediterránea. Grado de Doctor Ingeniero de Montes en Silvicultura e Industrias Forestales.	8	
7	1	Madrid.	MAPA (INIA). Subdirección General de Investigación y Tecnología. Consejero técnico Gestión Científica.	28	1.688.340	Asesoramiento al Subdirector general de Investigación y Tecnología en materias de gestión y contenido científico. Organización del apoyo a la investigación y desarrollo que se realice en la SGIT, así como evaluación preliminar de propuestas y resultados. EP9, FOI, Z18.	S	A	EX23	1A001	Experiencia en investigación agraria. Experiencia en gestión de investigación y desarrollo. Francés o inglés.	8	

**Claves utilizadas:**

En la columna «Adscripción Cuerpo», en los puestos que figure la clave:

- EX11: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.  
EX23: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

En la columna «Descripción del puesto», y en los puestos que figure la clave:

- EP9: Experiencia en investigación.  
FOI: Francés o inglés.  
Z18: Capacidad de gestión y coord. program. invest. y desarrollo técnico.  
1A001: Doctor.



## INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
2. En datos del funcionario, recuadro «Situación administrativa», debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
  - Servicio activo.
  - Servicios especiales.
  - Servicios en Comunidades Autónomas.
  - Suspensión firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
  - Excedencia voluntaria. Artículo 29.3 Ap. .... Ley 30/1984.
  - Excedencia artículo 29.4 Ley 30/1984.
  - Otras situaciones, indicando cuál.
3. En datos del puesto de trabajo, recuadro «Modo de provisión», debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:
  - Concurso.
  - Libre designación.
  - Redistribución de efectivos.
  - Adscripción provisional.
  - Nuevo ingreso.
  - Reingreso.
4. En puesto/s solicitado/s, el recuadro correspondiente a la Unidad Administrativa se rellenará con el nombre de la Dirección General, organismo autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.
5. Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso, deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otra deberá presentarse en tamaño DIN-A4, impresos o escritos por una sola cara.
6. En el recuadro reservado para cursos de formación, habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el anexo I de la convocatoria. Los demás que se posean y se desee aportar, podrá relacionarlos en el anexo III.
7. Solamente están admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo II de la convocatoria.

**ANEXO III****Documentación que se aporta para cada puesto de trabajo solicitado**

Apellidos y nombre:

Preferencia (1)	Número orden puestos (1)	Tipo de documento (2)	Breve reseña de su contenido (3)

(1) Debe coincidir con lo solicitado en el anexo II.

(2) Si se trata de títulos, diplomas, certificados, publicaciones, etc.

(3) Detallando concisamente el contenido de documentación, haciendo referencia al año de expedición y el organismo o autoridad que la expide.

(4) Podrán utilizarse cuantas hojas se precise, en modelo DIN-A4, escritas a máquina.

## ANEXO IV

MINISTERIO:

D./D.ª: .....

CARGO: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

## 1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: ..... DNI: .....  
 Cuerpo o escala: ..... Grupo: ..... NRP: .....  
 Administración a la que pertenece: (1) ..... Titulaciones académicas (2): .....

## 2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio activo.  Excedencia voluntaria artículo 29.3. Ap. .... Ley 30/1984.  
 Fecha de cese servicio activo: .....  
 Servicios especiales.  Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/1984:  
 Toma posesión último destino def.: .....  
 Servicios CC. AA. Fecha traslado ..... Fecha cese servicio activo (3): .....  
 Suspensión firme de funciones:  Otras situaciones:  
 Fecha terminación período suspensión .....

## 3. DESTINO

## 3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local: .....

Denominación del puesto: .....

Municipio: ..... Fecha toma de posesión: ..... Nivel del puesto: .....

## 3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de servicios en: (6) ..... Denominación del puesto: .....

Municipio: ..... Fecha toma de posesión: ..... Nivel del puesto: .....

b) Reingreso con carácter provisional en .....

Municipio: ..... Fecha toma de posesión: ..... Nivel del puesto: .....

c) Supuestos previstos en el artículo 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.  Por cese o remoción del puesto. Por supresión del puesto.

## 4. MÉRITOS (7)

4.1 Grado personal: ..... Fecha consolidación: (8).....

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd. Gral. o unidad asimilada	Centro directivo	Nivel C.D.	Tiempo (años, meses, días)*
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....	.....
.....	.....
.....	.....

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
Total años de servicios: (10)			.....	.....	.....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por ..... de fecha ..... («BOE» .....).

OBSERVACIONES al dorso: SI  NO 

(Lugar, fecha y firma)

Observaciones (10 y 11)

(Firma y sello)

#### INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:  
C: Administración del Estado.  
A: Autonómica.  
L: Local.  
S: Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiere transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 63, a) y b), del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los cinco últimos años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

## ANEXO V

## Certificado de grado consolidado

Don/doña .....  
Cargo .....

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este centro, don/doña .....  
NRP: ....., funcionario/a del Cuerpo/Escala ....., con fecha .....,  
ha consolidado el grado personal ....., encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmo la presente certificación en ..... a ..... de ..... de mil novecientos noventa y .....

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**5856** RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1998, de la Subsecretaría, por la que se declara definitivamente aprobada la lista de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión.

Por Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 11 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 19) se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Una vez finalizado el plazo establecido para la subsanación de los defectos que motivaron la exclusión u omisión, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, he resuelto declarar definitivamente aprobada la lista de admitidos, que se encuentra expuesta en los siguientes lugares: Ministerio de Sanidad y Consumo, Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud, Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno y Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**5857** RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1997, del Ayuntamiento de Costur (Castellón), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.

Provincia: Castellón.  
Corporación: Costur.  
Número de código territorial: 12049.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de diciembre de 1997.

### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Costur, 27 de diciembre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

**5858** RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1997, del Ayuntamiento de Guadix (Granada), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1998.

Provincia: Granada.  
Corporación: Guadix.  
Número de código territorial: 18089.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1997.

### Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento Policía Local.

### Personal laboral

Nivel de titulación: Medio. Denominación del Puesto: Técnico de Grado Medio de Servicios Periféricos Extraadministrativos. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del Puesto: Encargado de Mantenimientos de Equipos y Redes Informáticas. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Estudios Primario. Denominación del Puesto: Encargado de Instalaciones Deportivas. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Estudios Primarios. Denominación del Puesto: Oficial de Oficios Varios. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Estudios Primarios. Denominación del Puesto: Peón Jardínero. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Estudios Primarios. Denominación del Puesto: Peón Limpieza. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Estudios Primarios. Denominación del Puesto: Peón Oficios Varios (tiempo parcial). Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Estudios Primarios. Denominación del Puesto: Conductor. Número de vacantes: Una.

Guadix, 29 de diciembre de 1997.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.